

SP/1973--

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **25 NOV. 2025**

VISTO: la solicitud formulada por la señora Silvana Pérez, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada requiere información relacionada con la Junta Nacional de Drogas y el Fondo de Bienes Decomisados;

II) que se recabó informe de la División Gestión Humana de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Silvana Pérez, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la División Gestión Humana de la Presidencia de la República (folios 22 a 24).

2°.- Notifíquese, etc.

Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República